

Intervención del diputado Heriberto Huicochea Vázquez, con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara a la charrería como patrimonio cultural y material del Estado.

La presidenta:

En el uso de la palabra el diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Con su venia, Presidenta de la Mesa Directiva doctora Verónica Muñoz y a los compañeros integrantes de la misma.

Compañeros diputados, diputadas de los diversos grupos parlamentarios que integran este Honorable Congreso del Estado.

Señores y amigos de los medios de comunicación.

Antes de iniciar quiero agradecer puntualmente la presencia del señor Secretario de la Cultura el licenciado Mauricio Leyva Castrejón, muchas gracias por acompañarnos, agradecer también la presencia del ingeniero Wilfrido Álvarez Cabañas, quien es el presidente de la Unión de Asociaciones de Charros del Estado de Guerrero, asimismo saludar a Juan José Martínez Calvo, Presidente de Rancho Grande de Zumpango, Mario Zamora Flores, de Asociación de Charros de Acapulco, a Juan Carlos Calvo Fuentes, de charros de Chilpancingo, a Oscar Fernando Ortega, de charros de Iguala, Carlos Leyva Morales, Regionales de Guerrero, Juan Carlos Astudillo, Camperos de Chilpancingo, Lucía Gómez Rodríguez, Pasos de Esperanza Escaramuza, Aníbal

Suástegui Basilio, de charros de La Laguna de Tixtla, al médico Álvaro de la Cruz, de San Miguel Arcángel de Coyuca de Benítez y Alberto Rodolfo Arrieta de la Darío Arrieta, gracias. Saludo también a mi amigo el notario Adolfo Guillén de Acapulco.

Someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara a la charrería como patrimonio cultural y material del Estado, con base en lo siguiente:

El agro mexicano giró durante varios siglos en torno a la economía de las haciendas en las que predominaba la cría de ganado, en dichos lugares se comenzaron a utilizar grandes cantidades de trabajadores, mismos que haciendo uso de sus habilidades en las artes del campo dieron origen a la charrería, la cual es una mezcla entre la equitación, actividades ecuestres actividades ecuestres y otras

tradiciones ganaderas especialmente mexicanas.

Posteriormente, si bien la Revolución trajo consigo diversos cambios sociales, entre los que tuvo lugar la desaparición paulatina de las haciendas, no ocurrió igual con la charrería, que buscando abrirse espacios, unió a un grupo de personas que crearon en 1920, la primera asociación llamada “Charros de Jalisco”.

En el año de 1931, el entonces presidente de la República, Pascual Ortiz Rubio, declaró el 14 de septiembre “Día del Charro”, para que fueran reconocidos de manera previa a la celebración del grito de Dolores y de la Independencia. Es así como inicia el reconocimiento y el auge de esta práctica, para que, en 1933, establecer formalmente la Federación Mexicana de Charrería, con el propósito de reglamentar dicha actividad y conjuntar a las asociaciones de charros existentes en el país, logrando su consolidación y promoción como deporte nacional, y por consiguiente

reconocido por la Confederación Mexicana del Deporte.

El reconocimiento no ha parado, y tras cinco años de gestiones en 2016, el gobierno federal, anunció de manera conjunta con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la comunidad de charros, el logro de la inscripción de la charrería como tradición ecuestre en México, dentro de la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, reconociendo esta práctica como un claro ejemplo de la diversidad de las expresiones culturales que surgen a raíz del encuentro de las culturas que dan origen a México.

Los charros forman parte de la tercera reserva de caballería del ejército mexicano, esto se debe a su heroica participación dentro de las luchas por la libertad, la guerra de reforma y principalmente la independencia, en estos 13 años de batalla constantes en la guerra de reforma, los chinacos fueron fundamentales.

Desde 1942, cuando México entra en guerra el 22 de mayo, contra los países del eje (Alemania, Italia y Japón,) fueron los charros los primeros en dar un paso al frente para defender el territorio nacional, y enviados a las fronteras y costas del pacífico para responder a una posible invasión.

La charrería constituye un conjunto de técnica y competencia, expresa arte, cultura y tradición, siendo el protagonista el charro y la Adelita como símbolo de mexicanidad; alrededor de la charrería se consolidan una serie de tradiciones mexicanas, que completan dicha actividad deportiva, iniciando con la Marcha de Zacatecas, hoy declarada Himno Charro, mientras desfilan los diferentes equipos que participan en la competencia en cuestión para dar paso al desarrollo de las suertes y demás pruebas.

La práctica de esta actividad no hace distinción por razón de género: desde tiempo atrás, se ha reconocido la participación de la mujer en este deporte, denominándose damas

charras, las cuales en forma valiente y temeraria realizan movimientos a galope sobre sus cabalgaduras ejecutando cruces y giros en forma de Escaramuzas.

De la misma manera es un deporte que fomenta a niños y jóvenes de todas las edades a practicarlo teniendo esto su campeonato nacional infantil, juvenil y escaramucitas.

Actualmente la charrería se practica en México y es de señalar que se ha difundido en los Estados Unidos de América, en donde se encuentran 184 comunidades charras, distribuidas principalmente en 13 estados.

Guerrero no ha sido la excepción y ha conjuntado un gran número de personas quienes preocupadas por mantener viva esta tradición se han asociado y registrado debidamente ante la Federación Mexicana de Charrería con el fin de reconocer y difundir la práctica de esta actividad siendo exponente reconocidos a nivel nacional.

En tal virtud, y a petición de la Comunidad de Charros y Escaramuzas en el Estado de Guerrero, la presente propuesta tiene como objetivo lograr la declaratoria de la charrería como patrimonio cultural y material así como la declaración del Día del Charro a celebrarse los días 14 del mes de septiembre de cada año para que de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 69 y 86 de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero se vinculen de manera efectiva los valores que promueve la práctica de dicha actividad garantizando su preservación y desarrollo a través de las disposiciones vertidas en dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II; 127 párrafo tercero y demás aplicables de la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO,
DECLARA LA CHARRERÍA COMO
PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DEL ESTADO.

PRIMERO. La Sexagésima Segunda
Legislatura al Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de Guerrero,
declara la Charrería Patrimonio Cultural
Inmaterial del Estado.

SEGUNDO. Se declara el 14 de
septiembre de cada año, como "Día del
Charro en el Estado de Guerrero" como
un justo reconocimiento a las personas
que practicamos este deporte nacional
por excelencia.

TERCERO. Dentro del mes de
septiembre de cada año, se instituye la
semana de la actividad y festejos al
Charro, como reconocimiento de la
Charrería como patrimonio cultural, el
Gobierno del Estado de Guerrero a
través de la Secretaría de Cultura y
Secretarías afines, deberán promover y
preservar este deporte nacional en
nuestra entidad.

CUARTO. El Gobierno del Estado de
Guerrero en términos de lo dispuesto
por el artículo 69, fracción II de la Ley
Número 239, para el Fomento y
Desarrollo de la Cultura y las Artes del
Estado de Guerrero, a través de la
Secretaría de Cultura deberá procurar
la colaboración interinstitucional entre
los tres órdenes de gobierno, con el
propósito de lograr la más amplia
difusión de los eventos
correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará
en vigor el día siguiente de su
publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase al Titular del
Poder Ejecutivo Estatal y a los H.
Ayuntamientos de los 81 municipios del
Estado, para su conocimiento y efectos
conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, para su
conocimiento general.

Patrimonio Cultural Inmaterial del
Estado, con base en la siguiente:

Dado en Salón de Sesiones del Poder
Legislativo del Estado de Guerrero a los
____ días del mes de ____ de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Versión íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado.- Presentes. El suscrito, Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al seno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por Medio cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara la Charrería como

El agro mexicano giró durante varios siglos en torno a la economía de las haciendas, en las que predominaba la cría de ganado; en dichos lugares se comenzaron a utilizar grandes cantidades de trabajadores, mismos que haciendo uso de sus habilidades en las artes del campo, dieron origen a la charrería, la cual es una mezcla entre la equitación, actividades ecuestres y otras tradiciones ganaderas especialmente mexicanas.

Posteriormente, si bien la Revolución trajo consigo diversos cambios sociales, entre los que tuvo lugar la desaparición paulatina de las haciendas, no ocurrió igual con la charrería, que buscando abrirse espacios, unió a un grupo de personas que crearon en 1920, la primera asociación llamada “Charros de Jalisco”.

En el año de 1931, el entonces presidente de la República, Pascual

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 21 Marzo 2019

Ortiz Rubio, declaró el 14 de septiembre “Día del Charro”, para que fueran reconocidos de manera previa a la celebración del grito de Dolores y de la Independencia. Es así como inicia el reconocimiento y el auge de esta práctica, para que, en 1933, establecer formalmente la Federación Mexicana de Charrería, con el propósito de reglamentar dicha actividad y conjuntar a las asociaciones de charros existentes en el país, logrando su consolidación y promoción como deporte nacional, y por consiguiente, una mayor promoción como deporte nacional.

Dicho reconocimiento no ha parado, y tras cinco años de gestiones, en 2016, el Gobierno Federal, anunció de manera conjunta con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la comunidad de charros, el logro de la inscripción de la charrería como tradición ecuestre en México, dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO (Organización de las

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), reconociendo esta práctica como un claro ejemplo de la diversidad de las expresiones culturales que surgen a raíz del encuentro de las culturas que dan origen a México.

Los Charros forman parte de la tercera reserva de caballería del ejército mexicano, esto se debe a su heroica participación dentro de las luchas por la libertad, la guerra de reforma y principalmente la independencia en esos 13 años de batalla constantes en la guerra de reforma, los charros fueron fundamentales.

Desde 1942, cuando México entra en guerra el 22 de mayo, contra los países del eje (Alemania, Italia y Japón,) fueron los charros los primeros en dar un paso al frente para defender el territorio nacional, y enviados a las fronteras y costas del pacífico para responder a una posible invasión.

La Charrería constituye un conjunto de técnica y competencia, expresa arte, cultura y tradición, siendo el protagonista el charro y la Adelita como

símbolo de mexicanidad; alrededor de la charrería se consolidan una serie de tradiciones mexicanas, que completan dicha actividad deportiva, iniciando con la Marcha de Zacatecas, hoy declarada Himno Charro, mientras desfilan los diferentes equipos que participan en la competencia en cuestión para dar paso al desarrollo de las suertes y demás pruebas.

La práctica de esta actividad no hace distinción por razón de género: desde tiempo atrás, se ha reconocido la participación de la mujer en este deporte, denominándose damas Charras, las cuales en forma valiente y temeraria realizan movimientos a galope sobre sus cabalgaduras ejecutando cruces y giros en forma de Escaramuzas.

De la misma manera es un deporte que fomenta a niños y jóvenes de todas las edades a practicarlo teniendo esto su campeonato nacional infantil, juvenil y escaramucitas.

Actualmente la Charrería se practica en México a través de casi dos mil eventos

anuales, en los que participan alrededor de mil asociaciones charras existentes. No menos importante es señalar que su práctica se ha difundido en los Estados Unidos de América, en donde se encuentran 184 comunidades charras, distribuidas principalmente en 13 estados, conformados por Arizona, California, Colorado, Idaho, Illinois, Kansas, Nebraska, Nevada, Nuevo México, Oklahoma, Oregón, Texas y Washington.

Guerrero no ha sido la excepción y ha conjuntado un gran número de personas, quienes preocupadas por mantener viva esta tradición, se han asociado y registrado debidamente ante la Federación mexicana de Charrería, con el fin de reconocer y difundir la práctica de esta actividad, siendo exponentes reconocidos a nivel internacional.

En tal virtud y a petición de la comunidad de charros y escaramuzas en el Estado, la presente propuesta tiene como objetivo lograr la Declaratoria de la Charrería como Patrimonio Cultural Inmaterial así como la declarar el Día del charro, a

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 21 Marzo 2019

celebrarse los días catorce del mes de septiembre de cada año, para que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 69 y 86, de la Ley Número 239, para el fomento y desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se vinculen de manera efectiva los valores que promueve la práctica de dicha actividad, garantizando su preservación y desarrollo a través de las disposiciones vertidas en dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO,
DECLARÁ LA CHARRERÍA COMO
PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DEL ESTADO.

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara la Charrería Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.

SEGUNDO. Se declara el 14 de septiembre de cada año, como "Día del Charro en el Estado de Guerrero" como un justo reconocimiento a las personas que practican este deporte nacional por excelencia.

TERCERO. Dentro del mes de septiembre de cada año, se instituye la semana del Charro, como reconocimiento de la Charrería como patrimonio cultural, el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Cultura y Secretarías afines, deberán promover y preservar este deporte nacional en nuestra entidad.

CUARTO. El Gobierno del Estado de Guerrero en términos de lo dispuesto por el artículo 69, fracción II de la Ley Número 239, para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, a través de la

Secretaría de Cultura deberá procurar la colaboración interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, con el propósito de lograr la más amplia difusión de los eventos correspondientes.

Por lo anterior solicito a la Mesa Directiva sea incluido en el Diario de los Debates de manera íntegra, lo anteriormente expuesto.

Es cuanto, que no se acabe esa raza de hombres y mujeres de a caballo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los H. Ayuntamientos de los 81 municipios del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Guerrero a los ____ días del mes de ____ de 2019.

Atentamente